



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de abril de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 000181-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 11 de abril de 2025 de la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, en catorce (14) folios y demás actuados; Reg. N° 3142.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000113-2025-UNHEVAL-CEPREVAL, de fecha 04 de abril de 2025 el Coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de autorización de saldo por encargo para publicidad en redes sociales para el proceso del Ciclo A-2026 y en el marco del proceso de inscripciones para el Ciclo A-2016, por considerar de vital importancia reformar la estrategia de difusión institucional, especialmente en redes sociales, ya que estas plataformas han demostrado ser canales efectivos para llegar a nuestro público objetivo y captar mayor interés en nuestras propuestas académicas; siendo el monto de encargo S/. 1,000.00 soles a nombre del Coordinador del Centro Preuniversitario.

Que, con Proveído N° 003245-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 07 de abril de 2025 se deriva a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

*Handwritten signature/initials*

Que, mediante Oficio N° 000630-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 04 de abril de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, por el monto de S/. 1,000.00 soles para la ejecución de campañas publicitarias en redes sociales del Centro Preuniversitario Valdizano (CEPREVAL). Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 003616-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000181-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 11 de abril de 2025 la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo interno a favor del Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays por el monto de S/. 1,000.00 soles para la ejecución de campañas publicitarias en redes sociales, del Centro Preuniversitario Valdizano (CEPREVAL) Ciclo A-2026. Los gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle los mismos que deberán ser sustentados mediante el formato de rendición de cuentas por encargo;

Centro de Costos:	103.04.02.06 CENTRO PRE UNIVERSITARIO VALDIZANO - CEPREVAL
Actividad operativa:	AOI00010300133 – C0282 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO C-2025.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2025-DIGA/UNHEVAL

CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL MG. DANTE JACOBO RAMIREZ MAYS	23.22.41	RDR	0039	01066	S/. 1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,000.00</b>

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de encargos internos de la UNHEVAL” aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, “La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR**, encargo interno a favor del Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays – Coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano por el monto de S/. 1,000.00 soles para la ejecución de campañas publicitarias en redes sociales, del Centro Preuniversitario Valdizano (CEPREVAL) Ciclo A-2026. Los gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle los mismos que deberán ser sustentados mediante el formato de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2025-DIGA/UNHEVAL

rendición de cuentas por encargo, en merito al Informe N° 000181-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

<b>Centro de Costos:</b>	103.04.02.06 CENTRO PRE UNIVERSITARIO VALDIZANO - CEPREVAL				
<b>Actividad operativa:</b>	AOI00010300133 – C0282 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO C-2025.				
<b>CONCEPTO:</b>	<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>META</b>	<b>CCP</b>	<b>MONTO</b>
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL MG. DANTE JACOBO RAMIREZ MAYS	23.22.41	RDR	0039	01066	S/. 1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,000.00</b>

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**Mg. Luz Mery-Notazdo Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, CEPREVAL, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE